



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0294-2016-MPLC/A

Quillabamba, 01 de Julio del 2016

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que con Resolución De Alcaldía N° 579-2015-A-MPLC, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de la Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2016, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público –DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas descritas en los considerandos y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Dirección de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de la Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.-La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de **Julio** del 2016 en el Rubro **09 Recursos Directamente Recaudados**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28008804

WAM/A.
C.C. Alcaldía.
c.c. G.M/SG
c.c. Direc. PyP(03)
c.c. pag. Web.